



DECRETO EXENTO N° 3.794
RETIRO, 03 DIC 2018

VISTO:

- 1.- El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley 19.886 que fija texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Artículo 10 N°7 letra f) del reglamento de Compras
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por decreto (I) 662,
- 4.- Decreto Exento N° 4.055 que aprueba ingresos y egresos para el año 2018

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de dar cumplimiento con Programa Comunal de Promoción de Salud, incentivando la actividad física dentro de la comunidad.
- 2.- Adquirir colaciones y agua para hidratarse para participantes de Corrida Familiar de la comuna de Retiro.
- 3.- Debido a que se compraron los artículos mediante Convenio Marco, pero a último minuto proveedor comunico que no despacharía los productos, por tanto se hace indispensable realizar trato directo.

Artículo N° 10 Letra N°7 letra f) cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación VIA TRATO DIRECTO, a *proveedor Claudio Retamal Moya*, Rut N°17.332.056-6.
- 2.- **EJECÚTESE**, la adquisición de 350 Bidones de agua mineral de 6 litros, 2500 jugos individuales y 2000 vasos desechables, por la suma de ~~\$1.175.000~~ (Un millón ciento setenta y cinco mil pesos)
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto a Presupuesto municipal de Salud.

